

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

### ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/216/2017/II	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS, VERACRUZ	27 DE JUNIO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de abril del año en curso, causó estado.</p> <p>III. Del análisis de la constancia de cuenta y anexos, se advierte que el Ayuntamiento de Las Minas, Veracruz, da cumplimiento a la resolución pronunciada el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, ello en virtud de que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
2	IVAI-REV/259/2015/III	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ	27 DE JUNIO DE 2017	<p>II. Se tiene al Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veinticinco de marzo del año dos mil quince, ello en virtud de que en autos no obra constancia de que exista promoción en la cual el recurrente manifieste su inconformidad con la información que fue puesta a disposición por el sujeto obligado, por lo que se presume que dicha resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo,</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				inciso c) del fallo en el expediente al rubro citado. III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
<b>3</b>	IVAI-REV/402/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	27 DE JUNIO DE 2017	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de junio del presente año, causó estado. III. Se tiene a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de mayo del año en curso, ello en virtud que remite la información solicitada correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil catorce, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
<b>4</b>	IVAI-REV/794/2016/II	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC. VERACRUZ	27 DE JUNIO DE 2017	II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la setenta y siete a la ochenta de autos, se advierte que el Ayuntamiento de Coatepec, da cumplimiento a la resolución pronunciada el veintiocho de Septiembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada. III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo, inciso b), del fallo dictado en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
<b>5</b>	IVAI-REV/1415/2016/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	27 DE JUNIO DE 2017	II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la cuarenta y seis a la cincuenta de autos, se advierte que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, da cumplimiento a la resolución pronunciada el siete de febrero de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada. III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo, inciso b), del fallo dictado en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
<b>6</b>	IVAI-REV/796/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	27 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/991/2017/II	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	27 DE JUNIO DE 2017	<b>ÚNICO.</b> Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
2	IVAI-REV/980/2017/III	MORENA	27 DE JUNIO DE 2017	<b>ÚNICO.</b> Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
3	IVAI-REV/988/2017/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS	27 DE JUNIO DE 2017	<b>ÚNICO.</b> Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
4	IVAI-REV/987/2017/III	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	27 DE JUNIO DE 2017	<b>ÚNICO.</b> Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
5	IVAI-REV/764/2017/II	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	27 DE JUNIO DE 2017	<b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción.</b> <b>SEGUNDO.</b> Tórnese al Pleno el expediente con el <b>Proyecto de Resolución</b> , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

### ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, código postal 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 304 [carlosargueta@verivai.org.mx](mailto:carlosargueta@verivai.org.mx) contacto@verivai.org.mx

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/981/2017/I	MORENA	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
<b>2</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/977/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
<b>3</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/1000/2017/II	PODER JUDICIAL	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales agregadas en el punto 3 de este acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
<b>4</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/990/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
<b>5</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/990/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	Remítanse a la parte recurrente las documentales de cuenta, para lo cual con la copia cotejada de las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, agréguese como anexos a la notificación que de forma personal le sea practicada respecto del presente acuerdo, esto a efecto de que se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que sea notificado, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.